El Lucero,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 208.] BUENOS AIRES, MARTES 1º. DE JUNIO DE 1830. [PRECIO 3 RS.

Sol sale á 7h. 0m.: se pone á 4h. 56m. Tiempo medio, à medio dia solar 11h. 57m. 25s.

Observaciones Meteorologicas

HECHAS POR EL DEPARTAMENTO TOPOGRAFICO.

Dia del mes	Epocas del dia.	Altura del barom.	Termom. interior del barom.	Termom. la sombra á las 12.	Temperatura del dia. máxima	mínima	Higrometro de Daniell. ter.ext.	ter int	Peso del vapor de un pie cubico de aire	Direccion del viento. abajo	arrib.	Cantidad de agua caida.	Estado de la atmosfera.
31	9h. m.	30, 44	54	47,5	49,2	34, 3	47,0	33,0	2,33	S			despejado
	med. dia	30, 38	52							S			despejado
	3h. t.	30, 39	58							S			despejado

Las medidas lineares de esta tablilla son expresadas en pulgadas y centecimos de pulgadas del piè ingles. Los grados termometricos son avaluados segun la escala de *Fahrenhei.* El peso del vapor existente en un piè cúbrico de aire atmosferico es dado en granos y centesimos de grano de la libra ingles. (*troy.*) Por direccion del viento de abajo se entiende la que indican las veletas, por direccion de arriba la que se deduce del movimiento de las nubes. La cantidad de agua comprende la que ha caido desde as 12 hs. del dia precedente hasta las 12 hs. del dia notado en la primera columna.

AVISO DEL EDITOR.

Los avisos, comunicados, reclamaciones y cualquier otro objeto que tenga relacion con el LUCERO, *se dirigirán á la* IMPRENTA DEL ESTADO, calle de la Biblioteca No. 89.

Se vende tambien en la libreria número 65 calle de Potosí.

Precio de la subscripcion mensual, 7 ps.
de un número suelto...... 3 rs.
Insercion de avisos—*por 1 vez*.....1 4 rs.
por 3 veces..3

Interior.

DOCUMENTOS OFICIALES.

La publicacion que hace el LUCERO *de los decretos y actos del gobierno, es oficial.*

Buenos Ayres, Mayo 28 de 1830.

Habiendo el gobierno admitido la renuncia que ha hecho el Dr. D. Marcelo Gamboa. del empleo de juez de primera instancia en lo civil, á que fué llamado por decreto de 5 de Marzo último, y teniendo presente que dicho decreto no ha tenido efecto por iguales renuncias que han hecho varios de los ciudadanos nombrados en él, para desempeñar los juzgados de primera instancia en lo civil y criminal, por cuya razon han continuado hasta hoy en uno de los dos para lo civil el Dr. D. Pedro Valle, y en los dos de lo criminal el Dr. D. José Eugenio Elias y el Dr. D. Manuel Insiarte; el gobierno ha acordado y decreta.

Ar. 1. Queda nombrado el Dr. D. Bernardo Pereda Saravia, juez de primera instancia en lo civil, con la dotacion y calidad que expresan los articulos 5 y 6 del decreto de 5 de Marzo del presente año, por el que se ordenó la reforma de la administracion de justicia.

2. Los Dres. D. Pedro Valle, D. José Eugenio Elias y D. Manuel Insiarte, continuarán como hasta el presente lo han hecho, desempeñando respectivamente los otros tres juzgados con la misma dotacion y calidad.

3. Comuníquese y publíquese.

Tomas M. de Anchorena.

Buenos Ayres, Mayo 22 de 1830.

Entre los documentos de los auxilios prestados á las divisiones de la provincia en la ultima campaña, ha visto el gobierno los que ha remitido el vecino de la Ensenada D. Juan Manuel Silva, con una nota de 17 de Marzo, en la que expresa que condena su importe á beneficio del estado, y ofrece tambien todos sus intereses y su persona para el sosten de las leyes y del gobierno.

Una conducta tan generosa y tan decidida por el órden público, honra altamente y recomienda á su autor. El gobierno la ha mirado con el mas vivo intereses, y ha acordado que el ministro infrascripto dé las gracias en su nombre, como lo hace, al ciudadano Silva, y le asegura que su patriotismo merece esta expresion sincera que la autoridad produce en su elogio.

Tomas Manuel de Anchorena.

Al ciudadano D. Juan Manuel Silva.

Circular pasada por órden del Exmo. señor gobernador y capitan general en campaña á los jueces de paz de la misma.

San Nicolas 1. de Mayo de 1820.

Se acerca el dia en que la América dió el primer grito de la libertad. Los libres, los verdaderos patriotas, en su aniversario deben recordarlo distinguiendose por demostraciones religiosas y civicas; por las primeras tributando al Ser Eterno el homenage de cristiana gratitud reunidos en el templo en tan memorable dia; y por las segundas, manifestando los ciudadanos á porfia el jubilo que inflama el fuego patrio prendido en el corazon de los Argentinos el 25 de Mayo de 1810, dia primero y el mas grande para la América del Sud.

El Exmo. Sr. Gobernador siente no poder hacer que los fondos del estado sufragen para los gastos que causarán esas mismas demostraciones; pero ellas son necesarias, convenientes y útiles. Por lo tanto al recordar la proximinidad del 25 no ha podido dejar de dirijirse á V. por conducto del secretario que subscribe, al fin de prevenirle que infaltablemente una misa de gracia solemnize en ese pueblo el homenage de unos ciudadanos catolicos al Dios que preside los destinos de América; y que en seguida los incite á que á sus espensas hagan algunas demostraciones de alegria y reunan al vecindario á festejar y particularizar el dia en que Buenos Aires rompio las cadenas de la esclavitud colonial.

S. E. espera que poniéndose V. de acuerdo con el comisario de la seccion, sus objetos seran llenados en el modo que permitan las posibilidades del pueblo que V. inmediatamente preside; y lo espera de modo que digan los resultados con los deseos que manifiesta por medio del secretario que firma, y saluda al señor juez de paz con la estimacion de su particular aprecio.

Manuel V. Maza.

Al Juez de Paz de...................

Santa Fé, abril 27 de 1830.

El gobernador infrascripto ha recibido la nota que con fecha 3 del corriente le dirige el Excmo. gobierno de la provincia de Buenos Aires, á que le acompaña copia legalizada de la Convencion firmada el 23 del pasado marzo, por los comisionados por parte del Excmo. gobierno de Buenos Aires, el señor D. Tomas Manuel de Anchoreno, ministro secretario de Gobierno y relaciones esteriores, y por el de Corrientes el señor coronel mayor D. Pedro Ferré.

Los principios que ha adoptado en su marcha el Excmo. gobierno de Buenos Aires son afortunadamente los mismos que sirven de base á la politica del infrascripto, que observa con la mayor satisfaccion la

conformidad que se advierte en el espresado tratado con el que él celebró el 23 de febrero último con el Excmo. gobierno de Corrientes.

Quiera el Excmo. gobierno de Buenos Aires aceptar del que subscribe la distinguida y atenta consideracion con que lo saluda—

ESTANISLAO LOPEZ.

Excmo. Sr. gobernador y capitan general de la provincia de Buenos Aires.

Santa Fé, Mayo 10 de 1830.

El infrascripto tiene el honor de dirigirse al Exmo. gobernador y capitan general de la Provincia de Buenos Aires, poniendole en su noticia que el 6 del corriente mes ha sido constitucionalmente reelecto para continuar en el mando de esta, y el 7 se le dió posesion de él. Nada otra cosa podria ser mas satisfactoria al que subscribe que manifestar en este caso los principios de su política; pero como jamas serán otros que los que constantemente ha observado en el periodo de su vida pública, parece escusado reproducirlos al Exmo. señor gobernador y capitan general de la Provincia de Buenos Aires. Considerar con un sagrado respecto el voto de los pueblos; no omitir sacrificios en obsequio de la concordia pública, y cooperar decididamente á que se constituya el país, son los tres justos gefes que reglarán su marcha política. Nunca los perdera de vista por dificiles que sean las circunstancias en que se encuentre. Su conducta es el mejor garante que puede presentar de la resolucion en que se halla de observarlos.

Con estos sentimientos tiene él que firma la satisfaccion de renovar al Exmo. señor gobernador a quien se dirige las protestas de su mas estrecha cordialidad.

ESTANISLAO LOPEZ.

Exmo. señor gobernador y capitan general de la Provincia de Buenos Aires.

CONTESTACION.

El infrascripto ha recibido la comunicacion del Excmo. señor gobernador y capitan general de la provincia de Santa-Fé, datada á 10 del corriente, por lo que le da la agradable noticia de haber sido constitucionalmente reelecto para continuar en el mando. El que subscribe, á nombre de la provincia que preside, y por si felicita á la de Santa Fé por tan acertada reeleccion: felicita á V. E. por que dignamente se ha hecho acreedor á la confianza de sus conciudadanos, y se felicita igualmente por la profesion de fé política con que se propone señalar la época del gobierno à que nuevamente ha sido llamado. Los sentimientos del que firma estan en consonancia con los de S. E. el Sr. gobernador de Santa-Fé, y ellos serán tan firmes, como constantes sus deseos por la felicidad de los pueblos.

El infrascripto protesta al Sr. Gobernador de Santa-Fé la mas cordial amistad y le reitera la mas atenta consideracion con que le saluda—

JUAN M. DE ROSAS.

Excmo. Sr. gobernador y capitan general de la Provincia de Santa-Fé.

Paraná, Abril 28 de 1830.

El gobierno de Entre Rios ha recibido satisfactoriamente la nota que con fecha 15 del que rige le dirige el exmo. señor Gobernador de Santa Fé, dándole cuenta de lo acordado en la entrevista que tuvo lugar en San Nicolas con el de Buenos Aires, y el Representante de Corrientes. Todo ha sido tan satisfactorio al infrascripto, como conforme á los sentimientos que siempre le han animado á los principios que forman su política. La copia que le remitió del oficio pasado al gobierno de Córdoba, y en que el exmo. señor gobernador de Santa Fé aparece representando al gobierno que subscribe en virtud de la autorizacion que le dió por la imposibilidad para concurrir como lo deseaba, no es sino una espresion de sus mas ardientes votos. En aquel documento solo se registran sentimientos dignos de hombres que merecen la confianza de sus pueblos, y por lo tanto se honra él que firma en tener en él la parte que le ha cabido. Tal es la idea de su lectura y una meditacion detenida le han demandado, que no puede escusarse de aprobarlo en el todo, y de felicitar al exmo. señor gobernador de Santa Fé, por el acierto con que ha presidido á sus consejos. El que firma tiene la complacencia de encontrar esta oportunidad para reiterar al exmo. señor gobernador á quien se dirije las protestas de su cordial afecto, y distinguido aprecio.

LEON SOLA.
Ramon Pereyra.

Exmo. señor Gobernador D. Estanislao Lopez.

Paraná, Mayo 14 de 1830.

El gobierno de la provincia de Entre-Rios acaba de imponerse de la respetable nota circular de 24 del pasado Abril que le ha dirigido el exmo. Gobernador de la provincia de Buenos Aires, por conducto de su ministro secretario. Por ella vé que arreglado a lo estipulado en el artículo 7. de la Convencion Preliminar de paz, celebrada entre la República Argentina y S. M. el emperador del Brasil, ha tenido á bien nombrar ministro plenipotenciario al señor general D. Tomas Guido, autorizado plenamente para el interesante objeto de examinar la constitucion política del Estado Oriental del Uruguay.

Tan conveniente como necesaria medida le es al que subscribe altamente grata, conociendo al mismo tiempo la importancia del asunto y conveniencia que presenta el allanamiento de cualquier obstáculo, que por desgracia pudiera ofrecer la sancion permanente de un tratado del cual pende la paz general de ambos estados.

El gobernador que firma se complace en el momento que se le invita á prestar su aprobacion, la que cede gustoso por la parte que le toca, y se llena de una completa satisfaccion, cuando medita quc el exmo. gobierno de Buenos Aires se empeña constantemente en poner en ejercicio todos los resortes que tienen tendencia con el bien general de la República, á la que tiene el honor de pertenecer la provincia que preside, y sus sentimientos serán unisonos ratificando sus sinceros votos.

El infrascripto al concluir el contesto de la citada nota se honra en saludar al exmo. gobierno de Buenos Aires con la mayor consideracion.

LEON SOLA.
Ramon Pereyra.

Los gobiernos de Corrientes y Entre Rios, ligados entre sí por el tratado celebrado entre ambas provincias en 24 de Septiembre de 1827, y convencidos de hallarse disuelta de hecho la Convencion Nacional que residia en Santa Fé como consta por documentos originales de los gobiernos de la liga, y conociendo la necesidad de que esta sea extensiva á las cuatro provincias litorales del Paraná, â saber, Buenos Aires, Santa Fé, Entre Rios, y Corrientes, bajo el sistema federal que ha proclamado la mayoria de los pueblos de la Republica, han nombrado sus diputados para realizar una convencion preliminar, á saber por parte del Exmo. de Entre Rios, al señor coronel y comandante general D. Pedro Barrenechea, y el de Corrientes al coronel mayor D. Pedro Ferré, quienes despues de haber cangeado sus respectivos poderes, y encontrandoles extendidos en debida forma, y en consecuencia de los tratados celebrados con el mismo objeto en la ciudad de Santa Fé el 23 de Febrero pasado, y en la de Buenos Aires, el 23 de Marzo último, han convenido en los artículos siguientes:

Art. 1. Los gobiernos de Entre Rios y Corrientes convienen en la celebracion de un tratado, cuyo objeto será formar una liga ofensiva y defensiva entre las cuatro provincias litorales, que las preserve de los males que el estado de aislamiento pudiera causarles, y que conservando cada una su libertad é independencia politíca, afiance reciprocamente sus intereses.

2. El gobierno de Entre Rios conviene en que la reunion de los diputados para la celebracion de dicho tratado sea en la ciudad de Santa Fé, como se ha acordado en las demas provincias de la liga.

3. Los precedentes articulos seran ratificados por el gobierno de Entre Rios, dentro de veinticuatro horas, y por él de Corrientes dentro de veinte dias contados desde esta fecha.

En testimonio de lo cual nos los diputados de los gobiernos de Entre Rios y Corrientes, firmamos la presente convencion preliminar en la capital de Entre Rios, á tres del mes de America del año del señor de mil ochocientos treinta—*Pedro Ferré—Pedro Barrenachea.*

Está conforme.

Larrachea.

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, JUNIO 1. DE 1830.

Las últimas comunicaciones del señor Gobernador son del Salto. En todas partes es recibido con el mismo júbilo, y excita el mismo entusiasmo. Es natural que las poblaciones del campo, acostumbradas á mirarlo como su único protector, se alegren de verlo revestido de la primera dignidad del Estado: y este placer es tanto mas vivo, en cuanto que los que quieren hablarle, son admitidos delante del gobernador sin mas formalidad que cuando entraban en el cuarto de D. Juan Manuel Rosas. Las preguntas que les hace no salen del circulo de sus ideas, ni tienen mas objeto que inspirarles el amor del órden, y sentimientos de respeto á las autoridades constituidas.

Estas nociones, esparcidas en las clases inferiores de la sociedad, tendrán el mejor resultado. A este espíritu anárquico, que 20 años de agitacion han despertado en todos los ánimos, sucederán otras disposiciones que mejorarán las costumbres; y las relaciones tan fáciles y tan directas con el primer magistrado de la provincia, no dejarán de establecerlas entre los administradores y los administrados, que cesarán de considerarse como enemigos, ó por lo menos estraños los unos â los otros.

No es el solo servicio que el señor Gobernador hace á la provincia con su permanencia en el campo. Otro, y no menos importante, es ponerla á cubierto de las incursiones de los bárbaros. Los *Ranqueles*, que en estos últimos tiempos nos hostilizaron con mas encarnizamiento, acaban segun se dice, de someterse à las mismas condiciones que las demas tribus indígenas. Ahora, todas

están enganchadas á nuestro servicio, y en la obligacion de suministrarnos contingentes numerosos para aumentar nuestros recursos.

La disciplina militar, que se trata de introducir entre ellos, será el medio de civilizacion mas poderoso, que los convertirá muy pronto en soldados tan dóciles, como son valientes. La mayor parte de ellos está ya organizada como los regimientos de milicias. El señor Gobernador vâ á pasar revista â un primer cuerpo de esos indígenas, todos vestidos y armados; y á quienes entregará una rica bandera bordada de oro y de piedras, con la siguiente inscripcion:

Por las instituciones de la Provincia.— Por su defensor y por su amigo Rosas.

Es por cierto muy singular contraste el que ofrece el pais en este momento. Al paso que algunos hombres pertenecientes á las clases ilustradas, buscando un apoyo en las *Vanguardias*, van derrocando gobiernos, los hombres sencillos del campo, los mismos indigenas, renovan sus juramentos para defenderlos: y lo que admira mas es, que los primeros se titulan *buenos patriotas*, y prodigan los insultos á los que se proponen resirtirles ! ! !

La *Gaceta Mercantil*, en uno de sus últimos números, referia como un fenomeno muy raro, él de un muchacho que dibujaba al revés, y citaba tambien el ejemplo de un abogado, que veia *las casas edificadas sobre sus techos y los hombres andandò de cabeza*: lo que, segun los facultativos, debia atribuirse al desorden en que se hallaban sus organos digestivos.

No faltan figurones, cuya digestion se hace del modo mas satisfactorio, y que sin embargo tienen la desgracia de ver las cosas al revés.

COMUNICADOS.

Sr. Editor del Lucero.

¿Si alguno el año veintidos nos hubiese dicho: esos hombres que tanto os recomiendan las vias legales, las garantias, y la moralidad, han de ser sus mas crueles enemigos, cuando vosotros descanzeis en ellas, le habriamos creido? ¿si cuando celebramos el triunfo de Ituzaingó, la convencion preliminar de paz, alguno nos hubiese dicho, los géfes de ese ejército vienen á desolar las provincias, están resueltos á tiranizar los pueblos, á destruir el órden público, violar la fé de los juramentos, dejar sin padre la familia civil, y ser ellos los parricidas, le habriamos dado crédito? Dificil hubiera sido. La salud pública merece la mayor veneracion. Habriamos dicho con Platon. “El que “procura sobstituir á las leyes el arbitrio “del hombre, el que intenta sojuzgar la “patria con facciones, y oponiendo la “fuerza á las leyes, llena la ciudad de se-“diciosos, y rebeldes, es el mayor enemi-“go de toda la sociedad”. Un grande atentado no se cree facilmente, y esos que hacen ostentacion de su patriotismo, subordinacion, y demas virtudes militares, no pueden cometerlo. La experiencia vino à convencernos. Se verificó el dicho del filósofo de Florencia. “Los hombres “no se muestrau siempre como deberian “ser. Hay tanta distancia del modo en “que se vive á él en que deberia vivirse, “que estudiando éste último se aprende “mas bien á destruirse que a conservarse. “Aquel que en todo, y por todo, quiere “mostrarse hombre de bien perecerá en “medio de tantos malvados”.

A la verdad una Dinastía Europea que hubiese intentado distribuir las provincias de la República entre los miembros de su familia, tal vez no lo habria hecho de un modo tan espantoso. No habria dicho á un pueblo que le pedia la paz, he resuelto no envainar la espada que he sacado contra vos. Nada se me importa vuestra desolacion. Estais miserables y así me habeis de pagar lo que he gastado para esclavisaros. Entre vosotros hay algunos que no han llorado ni vestido luto todavia, mas éste es el beneficio que me he propuesto dispensaros, y todos lo habeis de gozar. Este no habria sido ciertamente el lenguage de un conquistador civilizado. Es mas bien elde un bárbaro negociante de africanos, que los arrebata del seno de sus familias, les quita su libertad, y éstas miserables victimas de su codicia, lo indenmizan de cuanto ha gastado en hacerlos infelices. Por desgracia de la humanidad ya no son estos hombres los que esclusivamente tienen esta conducta. Los géfes del ejército Nacional amotinados el 1.º de Diciembre los imitan perfectamente. Es la política de los nuevos regeneradores. Quitan á los pueblos su libertad, destruyen sus instituciones, los inundan en sangre, y les cobran los gastos que han hecho. Pudieron ser útiles en la guerra, mas han sido muy perjudiciales en la paz.

Parece una desgracia inevitable á todos los pueblos tener una època de despotismo. Pero cuanto se engaña el despota que considera su imperio duradero: jamas el hombre verdaderamente libre se someterá á sus caprichos. A quien no escandaliza, cual es el que no se conmueve al ver que los gefes del ejèrcito disponen de los pueblos como si fuesen un patrimonio suyo? ¿Si son soldados de la libertad por qué persiguen á los hombres que han resistido su intervencion con mano armada? Destruyen la autoridad nacional, y quieren pertenecer â la nacion. Los gobiernos legales de los pueblos son amenazados de muerte, y se castiga la defensa que como hombres y ciudadanos estan obligados á sostener, ¿Cuales son las masas que se han patrocinado de las banderas del ejército? El pecho de los ciudadanos ha sido el blanco de los soldados. Estos no han dado un solo paso que no sea sobre cadáveres y ruinas. La aldea mas infeliz ha hecho una resistencia obstinada. ¿Cual es pues, el título que presenta el ejército amotinado en su favor? La fuerza y nada mas, recurso triste y efimero, incapaz de sojuzgar una opinion decidida.

A pesar de tantas desgracias injustamente padecidas, no permita el cielo que nosotros presentemos la menor resistencia á la paz. La guerra es la enfermedad que dará á la patria el golpe de la muerte. Mas es preciso que todos unamos nuestros esfuerzos para allanar los obstaculos que encuentre el gobierno en su marcha benefica y patriotica. El que tenga la esperanza de alimentar esperanzas funestas, ideas contrarias, llamese un momento à sí mismo. Muy dominado de sus intereses particulares vea si los puede conciliar con los publicos. No es la razon, sino una fatalidad inesplicable la que ha trastornado su espíritu. Aprovechemos el tiempo, dejemos de ser el escándalo del mundo. Todos los hombres amantes de la libertad maldeciran nuestra existencia. Los despotas justifican su tirania. Nuestro país era una mansion de delicias, y una ambicion desmesurada lo ha convertido en un teatro de horrores. Escasos de poblacion y de industria, ¿qué vendrá á quedar concluida una guerra desastrosa? Las familias enlutadas, y miserables, jurandose á cada momento vengar sus ultrajes. Los odios cada dia en aumento, ¿á quien lisongeará la delineacion de un cuadro tan lastimoso? Cuando rompimos las cadenas de la tirania dijimos al mundo, nosotros solos nos podemos gobernar, nuestra sociedad será ordenada, y nuestras instituciones las mas liberales y beneficas. Nuestros triunfos en la guerra de la independencia nos produjeron la admiracion y el respeto de las naciones mas cultas, pero es sensible el decirlo, estamos á punto de burlar sus esperanzas, y lo que es mucho mas cruel, justificar la conducta de nuestros antigüos tiranos. Los españoles pronosticaron nuestros odios, ellos se regocijan en el triste espectaculo que les ofrecemos. Es preciso desmentirlos, y salvar á nuestros amigos. Las armas son un instrumento peligroso en nuestras manos. Nuestro caracter es dulce, el tambor lo irrita y hace variar de naturaleza. Apresuremonos à calmar el furor de las pasiones, y cuando la irritacion haya cesado, cuando se hayan restablecido los sentimientos de piedad, y conozcamos todos el abismo donde ibamos á hundirnos, meditaremos entonces sobre el camino que hemos de tomar.

Revolucionarios de Diciembre, ceded al grito de vuestra conciencia. Habeis ensangrentado á la patria. No lleveis á su colmo vuestra fiereza. Defensores de las leyes, sed generosos, salvemos la República, la envidia y la venganza casi la han perdido para siempre.

El noble interes con que el Sr. Editor del *Lucero* trabaja por la felicidad de la patria es el estimulo poderoso que nos anima á vencer nuestra repugnancia á esta clase de negocios. La ilustracion acreditada del Sr. Editor suplirá nuestros defectos: sus amigos,

Los Porteños.

Sr. Editor del Lucero:

De resulta, de mi comunicado que se sirvió V. insertar en su número 119 del sabado 15 de mayo, llamando la atencion de la autoridad sobre los estragos que hacen á la salud pùblica los curanderos de campaña, *un médico* ha tenido á bien indicar que los profesores, que residen en los pueblos de campo, son los que estan obligados por el artículo 82 del reglamento de medicina â solicitar la espulsion de sus respectivos departamentos, de los curanderos, y parteras intrusas. Todo esto está muy bueno, y mi intencion no ha sido culpar de negligente á nadie. Pero las leyes que confiaban al tribunal una inspeccion en la materia, y le imponian con mucha sabiduria deberes de oficio que cumplir á cerca de este importantísimo objeto, no estan revocadas, ni pueden estar demas. Fuera de esto yo me tomo la libertad de proponer que se excitase particularmente á las justicias de los pueblos, por supuesto por el gobierno, á que persiguiesen y desterrasen á aquellos intrusos, que es una llaga que está asolando a nuestra poblacion, y que a los parrocos se les encargase que procurasen ilustrar a los ignorantes sobre este punto. Este medio evitaria la odiosidad que recaeria sobre los médicos de campaña si hubiesen de seguir indicados solamente para delatar à los dichos curanderos, pues lo natural será hacer poco caso de sus representaciones, y tratarlos por parciales é interesados. El apreciable *Médico*, que se ha servido contestarme, tiene mucha razon en lo que ha espuesto; pero yo insisto en que tambien la hay, y muy grande para adoptar los medios que he espresado

Un amante del bien público.

MARITIMA

Entrada.

Domingo 30 de Mayo.

Goleta nacional Jòven Sarandí, de

Montevideo, de donde salió el 28 del corriente, á Stewart y Agell. En lastre; las cartas fueron al Correo.

Salidas.

Bergantin americano Zipporah, para Bahia, despachado por Zimmermann, Frazier y Ca., con
254 docenas lenguas saladas,
2275 quintales carne tasajo,
20 rollos tabaco negro,
3 barriles pescado.

Bergantin goleta nacional Armonia, para puertos del Brasil, despachado por Lumb, con
618 cueros vacunos,
550 quintales carne tasajo,
20 jarras aceite linaza.

Sabado, 29 de Mayo.

Bergantin paquete nacional Independiente, para Rio Janeiro, despachado por Dowdall y Lewis, con
1057 quintales carne tasajo,
1 cajoncito pieles de chinchilla,

Bergantin frances Herminie, para Havre de Gracia, despachado por Garnier hermanos, con
1674 cueros salados,
7560 idem al pelo,
3 bultos plumas avestruz,
6 idem de clin,
2 cajones carey,
2 idem pajaros rellenados,
1 idem frenos y estribos.

Pailebot nacional Estrella del Sur, á cruzar.
6 cuñetes manteca,
1 fardo lienzos americanos,
1 cajon con bandas,
1 idem con 71 pares zapatos.

Bergantin ingles Harriet, para Montevideo, despachado por Duguid, Holland y Ca.

AVISOS.

Se vende un criado para todo servicio, es jóven y de conducta arreglada, costò 300 ps. en oro, y hoy se vende en 240, ó el equivalente en moneda corriente. El que quiera comprarlo ocurra à la calle de Chile en el No. 147.

En los dias tres y cuatro del corriente mes, se saca à remate la chacra del finado D. Manuel José Galup, situada en el partido de la Matanza y tasada en 25033 pesos 4 reales plata: lo que se avisa nuevamente por haberse suspendido el remate que debia efectuarse, á causa de la feria de los presentes dias. Buenos Aires mayo 28 de 1830.
Cabral.

Universidad.—Debiendo proveerse la catedra de partos que se halla vacante, se previene à las personas que quieran optar á ella, se presenten al gobierno por conducto del rector en el preciso termino de seis dias.

Se venden dos criados propios para el campo, por uno ú ambos se puede tratar en la calle de Maypú No. 16.

Se desea arrendar una quinta à inmed aciones del pueblo, con algunas piezas decentes, y con àrboles frutales. Su extencion no deberia ser menor de dos cuadras, ni mayor de cuatro. Ocurrase à la calle de Chacabuco No. 19, donde puede dirigirse si se quiere la contestacion por escrito.

Consulta á los SS. abogados.—Soy un pobre y no tengo recursos ni relacion para consultar determinadamente à un abogado, por esto es que suplico à los señores de la profesion, tengan la bondad de contestarme á las preguntas siguientes.

¿Es permitido à los fiscales defender en causas particulares, o impedirse voluntariamente en los recursos de suplica que se interpongan ante el tribunal de justicia, de que ellos son una parte integrante?

¿Se ha derrogado la ley segunda, titulo 13, libro 2º., de Recopiladas de Castilla, que probibe à los fiscales de defender causas particulares, so pena de perdimiento de su oficio?
Un pobreton.

De órden del tribunal de comercio se convoca nuevamente à junta, à los acreedores de D. Francisco Mariano Orma, para el dia cuatro de Junio inmediato, à las diez de la mañana. Buenos Ayres, Mayo 28 de 1830.
BARROS.

Se vende una criada en la calle de Mèjico No. 58, al lado de los carros funebres; sin vicios conocidos. Ocurrase à dicha casa que vive su dueña.

Aviso de la Policía.—Se previene á todos los vecinos, qué al exigirles el pago de los personeros que por alguno haya hecho la patrulla que les corresponde, se les deberá presentar una relacion firmada por el respectivo alcalde del cuartel, de los sugetos à quienes les haya tocado la patrulla, para evitar de este modo todo fraude, y para satisfaccion del interesado. Buenos Ayres, Mayo 28 de 1830.

Universidad.—Los estudiantes á quienes correspondia recibir el grado de doctor en el año pasado, deberàn hacerlo en el presente, si quieren optar el grado de gracia, que en cada una de las facultades mayores y para cada curso acuerda el superior decreto de 21 de Junio de 827, en favor de un jóven pobre y que se haya distinguido en sus estudios y costumbres.

El que subscribe, (antiguamente de la firma de Morrison Muir y Ca., de esta plaza), previene al comercio que ha establecido su casa denegocio bajo la firma de Alejandro Spears y Ca., en la calle de las Piedras No. 34, à donde hay un surtido de generos nobles.
Alejandro Spears.

En la peluqueria Plaza del 25 de Mayo No. 28, se venden sanguijuelas de Europa de primera calidad y aceites para el pelo, por reales, macasar, rosa, bergamota, limon y otras varias clases de aceites, y dos arrobas de pelo.

Desea colocarse un jóven, en un saladero, ó en cualquiera otra cosa que le proporcionen ventajas. Quien se interese por él, puede ocurrir á esta Imprenta que darán razon.

A los viajeros.—Se ofrece á cómodo precio una zopanda usada, pero bien montada y cómoda, eje de lanza de Tucuman, rodado y enmaderado de igual parte; tiene 6 ò 7 asientos y se halla en aptitud de viajar á cualquiera parte. Se encontrará en la cochera del finado D. Roque, y frente á dicha cochera No. 229 vive sù dueño.

Se quiere tomar conchavada una criada para el servicio interior ó una muger de razon y de buenas costumbres para acompañar á una jóven y para el cuidado de la casa, que solo se compone de dos personas blancas y dos criados. Se vende una carretilla de caballos del tragin de la ciudad, barata; se halla en el corralon No. 30, calle de Entrerrios, cerca del Molino de Viento. De todo ello daràn razon en el No. 40, calle de la Plata ó de las Torres.

En la fabrica de paraguas, calle de la Catedral No 55. hay fabricados y prontos á la venta, un excelente surtido de estos, reuniendo las cualidades que constituyen la verdadera bondad de un paraguas. Se componen igualmente, tambien hay ballenas de corcet, anchas y angostas muy finas.

Se vende un sitio que forma esquina, con 20 varas de frente y 60 de fondo, el cual està situado en la calle de los Estados Unidos, distante media cuadra de la Plaza de la Concepcion. Su precio son 5 mil pesos moneda corriente: ocurrase á la casa No. 334 calle de la Piedad, de San Miguel 2½ cuadras para el campo.

El que subscribe avisa al público y á sus amigos, que ha abierto su estudio de abogado, en a calle de Potosí No. 49, del Colegio media cuadra para San Francisco.
Manuel Belgrano.

The undersigned acquaints the public and his friends that he has opened his office as counsellor at law, in Potosi st. No: 49, half a square from the College towards Sn. Francisco Charche.
Manuel Belgrano.

Le soussigné fait savoir au public et à ses amis qu'il vient d'ouvrir son ètude d'avocat à la rue de Potosi No. 49, entre les eglises du Collège et St. François.
Manuel Belgrano.

Una ama de leche se desea conchavar, primerisa y sin hijo, calle del Perú número 163, darán razon.

Aviso importante.—El que se interese en la compra de dos carritos muy manejables y propios para agua, conducir efectos y cualquier otro destino que se le quiera dar serán vendidos en un precio muy equitativo, y puede verse con su dueño que vive en la calle del Cerrito No. 72, una cuadra de a plaza nueva para el campo.

Quemazón interesante.—Se vende un armazon de almacen, en la calle de Cangallo No. 262, de la plaza nueva media cuadra para el campo; colocado en un hermoso cuarto, propio para esta clase de negocio. Se dará 100 pesos menos de lo que costó, y se cederá tambien la llave de dicho cuarto; pues su posicion es de las mejores como igualmente el barrio. El que guste tomarlo ocurrirá al espresado cuarto, donde se tratará con el mismo dueño.

El que quiera comprar un terreno de medio cuarto de tierra cercado de pared con su fondo correspondiente puede ocurrir á la calle de la Plata No. 373, estando de la cuadra de la Plaza de Lorea, en la misma calle el terreno que se vende.

A los PULPEROS y otros.—Se vende en la calle de Chacabuco No. 123, una partida de leña de durazno en rama, en pracio moderado, y entregándolo en casa del comprador.

Fondos públicos del 6 p o.—Se reciben prestados por el término de un año, la cantidad de 40 mil pesos, abonando mensualmente la suma de 400 pesos de moneda corriente. A la seguridad de dicho prestamo, se hipotecan varias fincas en el centro del pueblo, que responden suficientemente á dicha suma. Ocurrasé à la calle de la Florida No. 4.

Los SS. Balas Ca. pasteleros de *Paris*, tienen el honor de avisar al público que acaban de abrir en la calle de la Victoria, No. 63, una *pasteleria*, á modo de las de Paris, en que se encontrarán à cualquiera hora, todo lo que pueda lisongear el gusto de los aficionados.

REMATES.

Por Seoane y Martinez

Calle de Florida No. 28.

Hoy martes 1, de julio á la hora de costumbre se rematarán los efectos siguientes:

Paños finos y regulares, bramantes finos y ordinarios, zarasas, id. id. listados, cotines, nanquines, pañuelos de rebozo, id chicos para manos, pieles blancas, coletas, brines, bayetas de dos frisas, arpilleras, lonas, paños de dama, abanicos ordinarios.

Para almaceneros.

Yerba paraguaya y parnaguà, azucar, arroz, tabaco negro en royos, fariña, azul de Prusia, canastos de losa surtidos, café en grano, javon amarillo, juegos de café muy finos azufre tinta para escribir, azucar de pilon, pintura amarilla, barnis en tarros y otros efectos que se veeràn al tiempo de la venta,

Por Lavalle y Macome.

Hoy martes 1 del corriente à las 11 de la mañana se ha de rematar à la mas alta postura el hermoso y velero bergantin chileno Merceditas, de porte de 140 toneladas poco mas ó menos, surto en balizas interiores: se vende en el estado en que se halla. El inventario está en casa de los rematadores.

En seguida se rematará un poco de trigo que existe á su bordo.

Bramantes, lienzos, zarasas, cotonias, pieles, cotines, barraganes, Lanillas, bayetones, bayetas, paños, casimires, medias de lana, colchas de algodon, fresadas inglesas.

Y otros muchos renglones que se verán despues de la venta.

Por los mismos.

Interesante a los que venden maderas.

En el corralon calle de Venezuela número 156.

El sábado 5 del corriente à las 11 de la mañana se venderán indispensablemente varias clases de maderas que se darán á la mejor postura.

Por idem.

Calle de Potosí número 36.

El sabado 12 del corriente à las 11 de la mañana, se venderá precisamente una chacra en el partido de los Quilmes, compuesta de 500 varas de frente al Este y 1200, de fondo con bañados y aguada permanente.

Por Giadaz y Ca.

Calle de la Reconquista No. 7.

Hoy Martes 1., à las once en punto de la mañana, se rematarà infaliblemente, un surtido general de efectos nobles, y los restos de varias facturas que para concluir se venderàn al mejor precio.

Un gran surtido de paños, casimires, bayetas, bayetones y barraganes, percales, zarazas para vestidos, colchas, bramantes, lienzos, irlandas de hilo, creas, listados de hilo y algodon muy finos, idem de crea, pañuelos y chales merinos en piezas, pañuelos fieco de lana, de reboso y muchas clases de chicos, creguetas, lonas y arpilleras, fresadas, y alguna ropa hecha de paño, zapatos, tafiletes, becerros.

Para almaceneros.

Papel blanco, barajas, cigarros habanos, azucar y muchos otros renglones que se manifestaràn al tiempo de la venta.

Remate de averias.
Por Tomas Gowland y Ca.

Calle de la Reconquista No. 22.

El Miercoles 2 de Junio, à las once en punto de la mañana, se han de remater à la mejor postura, por cuenta de aseguradores, porcion de efectos averiados, cuyo pormenor se darà oportunamente.

Imprenta del Estado.